

# La prueba: teoría y práctica



*Coordinadores académicos*

Dimaro Alexis Agudelo Mejía

Liliana Damaris Pabón Giraldo

Luis Orlando Toro Garzón

Mónica María Bustamante Rúa

Orión Vargas Vélez

Grupo de Investigaciones en Derecho Procesal



**Universidad  
de Medellín**  
Ciencia y Libertad



sello  
editorial  
UNIVERSIDAD DE MEDÉLLIN



## La prueba: teoría y práctica



# La prueba: teoría y práctica

COORDINADORES ACADÉMICOS

Dimaro Alexis Agudelo Mejía

Liliana Damaris Pabón Giraldo

Luis Orlando Toro Garzón

Mónica María Bustamante Rúa

Orión Vargas Vélez

*Grupo de Investigaciones en Derecho Procesal*



**Universidad  
de Medellín**  
Ciencia y Libertad



*La prueba: teoría y práctica*

1.ª edición: 2019

© Universidad de Medellín

La prueba : teoría y práctica / coordinadores académicos Dimaro Alexis Agudelo Mejía ... [et al.] ; editora Amalia María Cano Castaño. -- 1ª ed. -- Medellín: Universidad de Medellín; Sello Editorial Universidad de Medellín, 2019.

595 p. ; 17 x 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas

ISBN (impreso): 978-958-5473-29-4

ISBN (electrónico): 978-958-5473-30-0

1. PRUEBA -- DERECHO. 2. EVIDENCIA (DERECHO). 3. PESO DE LA PRUEBA. 4. CIENCIAS FORENSES -- ASPECTOS JURÍDICOS. 5. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 1. Agudelo Mejía, Dimaro Alexis. 2. Pabón Giraldo, Liliana Damaris. 3. Toro Garzón, Luis Orlando. 4. Bustamante Rúa, Mónica María. 5. Vargas Vélez, Orión. 6. Cano Castaño, Amalia María, ed.. 7. Universidad de Medellín. Sello Editorial Universidad de Medellín.

CDD 345.077

Catalogación bibliográfica - Universidad de Medellín. Biblioteca Eduardo Fernández Botero. Daissy Patricia Zea Mejía.

Sello Editorial Universidad de Medellín®

selloeditorial@udem.edu.co

Carrera 87 N.º 30-65. Bloque 20, piso 2.

Teléfono: (+57+4) 3405242

Medellín, Colombia

*Coordinadores académicos*

Dimaro Alexis Agudelo Mejía

Liliana Damaris Pabón Giraldo

Luis Orlando Toro Garzón

Mónica María Bustamante Rúa

Orión Vargas Vélez

*Coordinación editorial*

Amalia María Cano-Castaño

*Asistente de Producción Editorial*

Solangy Carrillo Pineda

*Corrección de estilo y revisión de pruebas*

InFolio. Corrección de textos

*Diagramación*

Hernán D. Durango T.

*Diseño de carátula*

Claudia Castrillón Álvarez

*Impresión*

Panamericana Formas e Impresos S. A.

Bogotá, Colombia

Tirada: 1000 ejemplares

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, por ningún medio inventado o por inventarse, sin el permiso previo y por escrito de la Universidad de Medellín.

Hecho el depósito legal.

# Contenido

Presentación.....	19
-------------------	----

## CAPÍTULO I

### El concepto de “prueba” en el derecho procesal

*Michele Taruffo*

1.1 Introducción.....	25
1.2 Variaciones lingüísticas (y conceptuales) .....	26
1.3 Funciones de la prueba.....	29
1.4 Objeto y estructura de la prueba .....	33
1.5 Metáforas .....	37
Referencias .....	38

## CAPÍTULO II

### Análisis de los requisitos intrínsecos de la prueba como presupuestos para su admisibilidad

*Martín Giovanni Orrego Moscoso*

2.1 Introducción.....	41
2.2 Admisibilidad de la prueba.....	42
2.2.1 Aproximación al concepto de admisibilidad de la prueba .....	42
2.2.2 Definición de admisión de la prueba y etapa procesal en la que se presenta a la luz del CGP.....	46
2.3 Requisitos para la admisibilidad de la prueba.....	49
2.3.1 La admisibilidad desde la óptica de su origen .....	49
2.3.2 La conducencia, pertinencia y utilidad como requisitos de admisibilidad de la prueba .....	52
2.4 Conclusiones .....	62
Referencias.....	64

CAPÍTULO III

**Abducción, deducción e inducción: tres herramientas básicas  
para el razonamiento probatorio**

*Orión Vargas Vélez*

Epígrafe.....	65
3.1 La teoría.....	66
3.2 Conectando números.....	69
3.3 Conectando los puntos.....	75
3.4 Conectando las pruebas.....	89
Apéndice.....	96
Referencias.....	104

CAPÍTULO IV

**Control de la valoración judicial de la prueba en la segunda instancia:  
problemas teóricos, problemas prácticos**

*Carlos de Miranda Vázquez*

4.1 Introducción. Justificación del estudio. Propósito.....	105
4.2 Unas cuestiones previas para situarnos.....	107
4.3 Un importante problema teórico.....	111
4.4 Problemas prácticos.....	114
4.4.1 Una (breve) introducción imprescindible.....	114
4.4.2 Problemas prácticos en relación con el control de la valoración de la prueba en la segunda instancia.....	118
4.5 Conclusiones.....	122
Referencias.....	123

CAPÍTULO V

**Incorporación de la prueba en el proceso penal**

*Nelson Saray Botero*

5.1 Introducción.....	125
5.2 La evidencia documental, finalidades procesales, características y pertinencia de su contenido.....	125
5.3 Test para que el documento sea admitido como prueba documental en juicio.....	128
5.4 Función probatoria, de perpetuación y de garantía del documento.....	128
5.5 Entrevista que se anuncia desde la acusación y documentos que contienen declaraciones.....	129
5.6 Explicación de pertinencia de los documentos en audiencia preparatoria.....	130
5.7 Diferencias entre la prueba testimonial y la prueba documental.....	130
5.8 Providencias judiciales como evidencia física documental.....	131



5.9	La prueba trasladada es diferente a la prueba obtenida en inspección judicial .....	131
5.10	Regla del escrito original como la mejor evidencia de su contenido.....	132
5.11	Excepciones a la regla de la mejor evidencia (artículo 434 del CPP) .....	133
5.12	Autenticación y controversia de la evidencia documental.....	134
5.13	La prueba documental incompleta.....	136
5.14	Situaciones con respecto al documento privado.....	136
5.15	Estipulación sobre introducción de documentos para el juicio oral .....	136
5.16	Nueva postura jurisprudencial: discrecionalidad de la parte sobre testigo de acreditación para documentos públicos.....	137
5.17	Evolución jurisprudencial en cuanto a la autenticación documental.....	138
5.18	Desistimiento de testigo de acreditación en documentos públicos .....	139
5.19	El documento privado se debe autenticar o acreditar previamente a su admisión como prueba en juicio.....	139
5.20	Conclusiones .....	140
	Referencias.....	141

CAPÍTULO VI

**Control de la prueba pericial**

*Liliana Damaris Pabón Giraldo*

6.1	Introducción.....	145
6.2	Uso de la prueba pericial en el derecho procesal contemporáneo .....	147
6.3	Regulación de la prueba pericial en las diversas áreas del derecho en Colombia: similitudes y diferencias .....	151
6.3.1	Obligatoriedad del dictamen pericial.....	151
6.3.2	Prestación del servicio en calidad de perito.....	152
6.3.3	Obligatoriedad del cargo .....	152
6.3.4	Número de peritos .....	153
6.3.5	Impedimentos y recusaciones .....	153
6.3.6	Consecuencia en caso de recusación o de impedimento .....	153
6.3.7	Prueba pericial de oficio.....	154
6.3.8	Prueba pericial a instancia de parte .....	154
6.3.9	Presentación y contenido del dictamen pericial.....	155
6.3.10	Contradicción del dictamen pericial .....	156
6.3.11	Apreciación de la prueba .....	157
6.4	Del control de la prueba pericial en el proceso judicial.....	157
6.4.1	Control de la prueba por el mismo perito al momento de elaboración del dictamen .....	160
6.4.2	Control al momento de admisibilidad de la prueba pericial.....	161
6.4.3	Control por medio de la aclaración, adición o complementación del dictamen pericial .....	163
6.4.4	Objeción por error grave del dictamen pericial .....	166

6.4.5	Tacha del perito .....	172
6.4.6	Comparecencia del perito a audiencia y contradicción a su dictamen ....	174
6.4.7	Aportación de otro dictamen.....	177
6.4.8	Apreciación y valoración del dictamen pericial .....	178
6.5	Conclusiones .....	182
	Referencias.....	184

## CAPÍTULO VII

### Reflexiones sobre la prueba de indicios

*Diana María Ramírez Carvajal*

7.1	Introducción.....	189
7.2	La inferencia como actividad humana .....	190
7.3	El indicio como medio de prueba.....	196
7.4	La reducción indiciaria de la prueba directa .....	198
7.4.1	Declaración de parte .....	199
7.4.2	El testimonio.....	201
7.4.3	Los documentos .....	203
7.4.4	La prueba pericial .....	203
7.5	Los indicios en la valoración probatoria.....	207
7.6	Conclusiones .....	211
	Referencias.....	212

## CAPÍTULO VIII

### La carga de la prueba en el *civil law* y en el *common law*: convergencias y divergencias

*Dimaro Alexis Agudelo Mejía*

8.1	Introducción .....	215
8.2	La carga de la prueba en el <i>civil law</i> .....	216
8.3	La carga de la prueba en el <i>common law</i> .....	218
8.4	Convergencias y divergencias.....	224
8.5	Conclusiones .....	225
	Referencias.....	225

## CAPÍTULO IX

### Cinco falacias fundacionales de la prueba en el *common law*

*Paul Roberts*

9.1	Introducción.....	229
9.2	Modelización de la prueba en el <i>common law</i> .....	230
9.2.1	El modelo en el <i>common law</i> .....	232
9.2.2	Metodología de modelado .....	238

9.2.3 El <i>common law</i> probatorio .....	241
9.3 Cinco falacias fundacionales .....	244
9.3.1 Falacia n.º 1: ¿unificado y genérico? .....	244
9.3.2 Falacia n.º 2: ¿coherencia epistémica o normativa? .....	249
9.3.3 Falacia n.º 3: pruebas o procedimiento .....	253
9.3.4 Falacia n.º 4: la prioridad invertida de la ley <i>adjetival</i> .....	257
9.3.5 Falacia n.º 5: adjudicación (a)simétrica.....	264
9.4 Conclusiones .....	268
Referencias.....	269

CAPÍTULO X

**Producción de la prueba y cooperación judicial: enigmas, marco, desafíos y oportunidades**

*Álvaro Pérez Ragone*

10.1 Introducción.....	281
10.2 Justificación y contenido .....	283
10.2.1 Nociones introductorias y justificación .....	283
10.2.2 Contenidos y niveles de cooperación .....	284
10.2.3 Distinciones previas .....	286
10.3 La cooperación judicial internacional en relación con la prueba en un proceso con elemento extranjero.....	287
10.4 Examen de algunos instrumentos de cooperación .....	289
10.4.1 Tratados interamericanos y relativos a la obtención de prueba en el extranjero .....	289
10.5 Organismos y vías de cooperación internacional .....	292
10.6 La visión continental y del <i>common law</i> en la cooperación probatoria.....	294
10.7 Las soluciones presentes en la unión europea en materia de cooperación jurídica internacional .....	300
10.8 Algunas complejidades en la colaboración probatoria internacional: carga de la prueba y presunciones .....	301
10.9 Conclusiones .....	303
Referencias.....	304

CAPÍTULO XI

**Prueba testimonial y declaraciones anteriores del testigo: cómo se produce el testimonio en juicio oral a partir de las declaraciones anteriores del testigo**

*Alejandro Decastro González*

11.1 Introducción.....	311
11.2 El refrescamiento de memoria.....	313

11.3	La impugnación de credibilidad.....	315
11.4	La incorporación de la declaración previa como prueba.....	318
11.4.1	La declaración previa se incorpora como prueba de referencia .....	318
11.4.2	La declaración se incorpora como prueba autónoma .....	319
11.5	Conclusiones .....	328
	Referencias.....	330

## CAPÍTULO XII

### La prueba en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

*Mónica María Bustamante Rúa y Luis Orlando Toro Garzón*

12.1	Introducción.....	333
12.2	Aspectos probatorios en los criterios de priorización y selección de casos .....	335
12.3	La investigación y la producción de la prueba en la JEP: discusión frente al producto de la investigación de contexto.....	338
12.4	La prueba producida e incorporada de otros procedimientos .....	343
12.5	La cooperación judicial para la producción de la prueba en la JEP .....	345
12.6	Particularidades de la práctica y valoración de la prueba en la JEP .....	346
12.6.1	La práctica de la prueba en territorios indígenas .....	346
12.6.2	La práctica y valoración de la prueba con víctimas de violencia sexual ..	348
12.6.3	El testimonio del menor víctima y testigo de delito en la JEP.....	351
12.7	¿Tienen valor probatorio los informes de la Comisión de la Verdad? .....	353
12.8	El estándar de prueba para condenar en el procedimiento de la JEP .....	357
12.9	El derecho aplicable en la JEP en materia probatoria: reenvío normativo.....	359
12.10	Conclusiones .....	361
	Referencias.....	363

## CAPÍTULO XIII

### Los remedios frente a la violación de derechos fundamentales en la obtención de medios probatorios en el proceso civil: una propuesta de revisión de la prueba ilícita en el proceso civil

*Giovanni F. Priori Posada*

13.1	Delimitando el problema.....	367
13.2	Distinguiendo.....	368
13.3	Definiendo .....	370
13.4	Reconduciendo el problema a uno de tutela de los derechos fundamentales.....	370
13.5	Se hace preciso tener en consideración la protección que se debe dar al derecho a la prueba.....	375
13.6	Otro aspecto a considerar: la relevancia del medio de prueba .....	378
13.7	Propuesta para resolver el problema .....	378
13.8	Conclusiones .....	379
	Referencias.....	380

CAPÍTULO XIV

**Problemas de suficiencia probatoria  
en la casación penal colombiana**

*Ronald Jesús Sanabria Villamizar*

14.1	Introducción.....	383
14.2	El punto de partida: la valoración racional de la prueba, la función epistémica del proceso judicial y las implicaciones del enunciado probatorio “está probado que <i>p</i> ” .....	384
14.3	Repensar la distinción entre <i>quaestio facti</i> (cuestiones de hecho) y <i>quaestio iure</i> (cuestiones de derecho).....	386
14.4	Una distinción relevante .....	389
14.5	La casación penal en Colombia: estado actual de causales y cargos relacionados con enunciados probatorios en la sentencia recurrida.....	393
14.6	Una nueva forma de ver la tipología de cargos contra los enunciados probatorios de la sentencia recurrida .....	398
14.7	Tesis de la Corte Suprema de Justicia sobre los problemas de suficiencia probatoria en sede de casación penal .....	399
14.8	Naturaleza jurídica del estándar de prueba .....	401
14.9	Crítica a la tesis de la Corte Suprema de Justicia sobre los problemas de suficiencia probatoria en sede de casación penal .....	402
14.10	Una nueva forma de alegar los problemas de suficiencia probatoria en la casación penal en Colombia .....	403
14.11	Conclusiones .....	406
	Referencias.....	408

CAPÍTULO XV

**Valoración de la prueba pericial  
de cotejo dactiloscópico**

*Hernando Ordóñez Ramírez*

15.1	Introducción.....	413
15.2	Niveles de identificación dactiloscópica.....	414
15.3	La dactiloscopia como sistema de identificación en Colombia.....	415
15.4	Niveles de identificación dactiloscópica.....	416
15.4.1	Nivel I, tipo o patrón dactilar .....	416
15.4.2	Nivel II, puntos característicos o minucias .....	416
15.4.3	Nivel III, originalidad .....	418
15.5	Fiabilidad de los niveles de identificación dactiloscópica .....	420
15.6	Valoración de la prueba pericial de cotejo dactiloscópico.....	421
15.7	Valoración probatoria de la prueba pericial dactiloscópica que incluya el principio de originalidad.....	423

15.8	Atributos de credibilidad en la valoración de la prueba pericial de cotejo dactiloscópico.....	425
15.9	Cadenas de razonamiento en la valoración de la prueba pericial de cotejo dactiloscópico.....	428
15.10	Conclusiones.....	434
	Referencias.....	435

#### CAPÍTULO XVI

### Equilibrios y desequilibrios entre las cargas probatorias en materia penal

*Nicolás Schiavo*

16.1	Introducción.....	437
16.2	Tratamiento de las cargas en los diversos modelos procesales.....	440
16.2.1	Carga de producción.....	442
16.2.2	Carga de persuasión.....	444
16.2.3	Carga táctica.....	445
16.2.4	Reductores y potenciadores de las cargas.....	445
16.3	Desequilibrios en las cargas por el empleo de potenciadores.....	447
16.4	Equilibrios en las cargas de persuasión diferenciadas.....	452
16.5	La denominada carga táctica de la prueba.....	457
16.6	Conclusiones.....	463
	Referencias.....	464

#### CAPÍTULO XVII

### La ciencia forense en el ámbito probatorio penal: claves de comprensión para juristas

*Zoraida García Castillo*

17.1	Introducción.....	467
17.2	La ciencia forense en el derecho probatorio.....	469
17.3	Retos del sistema jurídico ante la prueba científica forense: algunas claves para su comprensión.....	477
17.4	Conclusiones.....	486
	Referencias.....	486

#### CAPÍTULO XVIII

### La prueba en los tribunales internacionales con énfasis en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

*Pablo D. Villalba Bernié*

18.1	Preludio: complejidad de orfebrería.....	489
------	--	-----

---

18.2	Incidencia sobre el derecho procesal .....	491
18.3	Relación con el derecho probatorio .....	493
18.4	Desacralización del proceso y de la prueba .....	494
18.4.1	Generalidades .....	494
18.4.2	Repercusión desformalizadora en el derecho probatorio .....	496
18.5	Medios de prueba .....	496
18.6	Obligación de colaborar con la obtención de la prueba .....	496
18.7	Actividad oficiosa de prueba .....	497
18.7.1	Precisiones previas .....	497
18.7.2	Incorporación oficiosa de prueba .....	499
18.8	Prueba documental .....	499
18.8.1	Aspectos genéricos .....	499
18.8.2	Admisión de pruebas presentadas en plazo .....	500
18.8.3	Mejor proveer .....	500
18.8.4	Prueba documental por medio de enlace electrónico .....	501
18.8.5	Recortes periodísticos o documentos de prensa .....	502
18.8.6	Videos y grabaciones .....	502
18.8.7	Artículos o textos .....	503
18.8.8	Documental extemporánea: excepciones .....	503
18.9	Prueba testimonial .....	504
18.9.1	Formas de realizar la prueba testimonial .....	504
18.9.2	Derecho a interrogar testigos .....	505
18.9.3	Afidávit .....	505
18.9.4	Afidávit sin autenticación .....	506
18.9.5	Por medios audiovisuales .....	506
18.9.6	Testigos sin rostro .....	506
18.10	Prueba pericial .....	507
18.10.1	Prueba pericial por afidávit .....	507
18.10.2	Prueba pericial por medios audiovisuales .....	507
18.11	Declaración de parte .....	507
18.12	Reconocimiento in situ .....	508
18.13	Prueba circunstancial, indicios y presunciones .....	508
18.14	Prueba incompleta o ilegible .....	510
18.15	Apuesta hacia la tecnología .....	510
18.16	Carga de la prueba .....	512
18.16.1	Rompimiento de la regla general .....	512
18.16.2	Inversión de la carga de la prueba .....	512
18.16.3	Casuísticas particulares .....	513
18.17	Las cuestiones singulares .....	514

18.17.1 Diligencias de mejor proveer .....	514
18.17.2 Amplitud del criterio probatorio.....	515
18.17.3 Responsabilidad en caso de no valorar pruebas esenciales.....	515
18.18 Valoración de las pruebas: sana crítica .....	516
18.19 Conclusiones .....	516
Referencias.....	517

CAPÍTULO XIX

**La prueba digital**

*Darci Guimarães Ribeiro*

19.1 Introducción.....	521
19.2 Concepto de prueba .....	521
19.3 Sociedad digital.....	527
19.4 Documentos digitales.....	529
19.4.1 Concepto de documento.....	529
19.4.2 Concepto de documento digital.....	530
19.4.3 Distinciones entre documentos digitales, electrónicos y virtuales.....	531
19.4.4 Especies de documentos digitales .....	531
19.4.5 El valor de la prueba digital .....	534
19.5 Conclusión .....	536
Referencias.....	536

CAPÍTULO XX

**Cuestiones probatorias derivadas de las cláusulas escalonadas  
en el arbitraje internacional**

*Andrés Gustavo Mazuera Zuluaga*

20.1 A modo de introducción .....	541
20.2 Cláusulas escalonadas, decisión de experto y arbitraje internacional .....	543
20.3 La prueba rendida en la determinación de experto.....	545
20.4 Los efectos de la determinación de experto.....	548
20.5 La revisión de los méritos de la disputa.....	551
20.6 Conclusiones .....	555
Referencias.....	557

CAPÍTULO XXI

**La impugnación de la prueba tecnológica**

*Xavier Abel Lluch*

21.1 Introducción.....	559
21.2 Premisas dogmáticas.....	560



---

21.2.1	La noción de documento y documento electrónico .....	560
21.2.2	Diferencias y similitudes entre documento escrito y electrónico .....	562
21.3	El trámite de impugnación o posicionamiento ante documentos .....	563
21.3.1	Concepto de impugnar .....	563
21.3.2	Naturaleza.....	564
21.3.3	Objeto .....	564
21.3.4	Finalidad .....	564
21.3.5	Motivos de impugnación .....	565
21.3.6	Efectos .....	565
21.3.7	Tratamiento procesal .....	567
21.4	La impugnación de la prueba tecnológica.....	568
21.4.1	Impugnación de la autenticidad .....	568
21.4.2	Impugnación de la integridad .....	569
21.4.3	Impugnación de la certeza .....	570
21.4.4	Impugnación de la ilicitud.....	571
21.4.5	Las costas procesales de la impugnación.....	573
21.5	La impugnación de mensajes y conversaciones en dispositivos electrónicos.....	574
21.5.1	Los motivos de impugnación.....	574
21.5.2	Algunas pautas prácticas para la impugnación en el proceso .....	577
21.6	La prueba pericial informática.....	578
21.6.1	El perito informático .....	578
21.6.2	La pericia informática .....	579
21.6.3	La valoración del dictamen pericial informático .....	581
21.7	Dos casos paradigmáticos.....	584
21.7.1	SAP Madrid del 24 noviembre de 2015.....	584
21.7.2	STS del 19 mayo de 2015 .....	588
21.8	Conclusiones .....	592
	Referencias.....	593



## Presentación

El Grupo de Investigaciones en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín hace ya tiempo que demostró una madurez científica fuera de lo usual, con sus abundantes publicaciones, su Maestría, su Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo, sus tesis doctorales ya defendidas o en curso de elaboración y, por supuesto, con un encuentro internacional de carácter anual en el que se reúnen grandes especialistas de reconocimiento mundial.

No es nada extraño que el tema del congreso de este año –y en realidad también de algunos otros, desde perspectivas diversas– sea el de *la prueba*. Algunos despistados dirán que es un tema manido sobre el que ya se ha dicho todo. Dudo que los profesionales del litigio en sus diversas modalidades corroboren de buen grado esta afirmación, porque el núcleo de su actividad práctica reside, justamente, en este escurridizo y complejo concepto con toda su carga anfibológica.

En efecto, los abogados litigantes saben que del uso certero de los instrumentos probatorios va a depender la eficacia de su pretensión o, en su caso, de su resistencia. A su vez, los jueces deben tomar sus decisiones a partir de elementos materiales suficientemente objetivos para cumplir de manera adecuada los fines de un Estado constitucional. Las partes procesales no son en absoluto indiferentes a los hechos afirmados y a la necesidad de su confirmación –o no– por vías procedimentales razonables y razonadas, y la sociedad en su conjunto tampoco debería ser desdeñosa respecto a cómo se va realizando todo ello, porque estamos hablando del núcleo básico de lo que se suele conocer de manera rimbombante como *administración de la justicia* –en minúsculas, como actividad cuya calificación precisa daría también para debates de varios días–.

Cualquiera que, desde la teoría o desde la práctica, se haya enfrentado a alguna de estas perspectivas sabe que estamos ante un nido de problemas para los que el derecho –y por supuesto el derecho procesal considerado en

su sentido clásico, formalista y estricto– se muestra del todo impotente. O con mayor frecuencia, atiende solamente a los aspectos superficiales, procedimentales en la más limitada de sus acepciones, para pasar de puntillas sobre las verdaderas cuestiones basilares, que exigen acudir a otros campos del saber para tratar de discernir con garantías reales de qué se trata todo este conglomerado al que para resumir llamamos *prueba*.

El atrevimiento del grupo de Medellín, y con él el de todos los que tenemos la fortuna de estar cerca, de alguno u otro modo, aprendiendo y reflexionando por escrito o en voz alta, ha sido el de dar el salto a las fronteras tradicionales de lo jurídico para buscar la ayuda de otras disciplinas que, paradójicamente, tienen poco de ancilares, si nos fijamos en que nos dan respuestas a los problemas nucleares que se nos presentan en el proceso. Como es obvio, ello implica una concepción distinta del derecho mismo, por la que se reconocen sus limitaciones intrínsecas mientras permanezca en una posición formalista y artificiosa y no se abra a la aceptación de lo que puedan aportar construcciones científicas de naturaleza diversa, pero más próximas de lo que pudiera parecer a los poco avisados.

Si el derecho no es solo lo que está en nuestros códigos –conjuntos de normas, bastante desvencijados por cierto– sino que tiene también un ineludible componente dinámico, de funcionamiento cotidiano, tanto fisiológico como patológico, como ordenación de la vida misma en sus múltiples aspectos en un contexto de valores y fines más o menos determinados, no es en absoluto sorprendente que precisemos también de la filosofía o de la psicología para entender bien este fenómeno envolvente y apasionante.

Lo que se puede afirmar para lo jurídico en su conjunto, con mayor razón debe señalarse para los distintos aspectos que conforman la actividad probatoria. Tomando prestada la conocida expresión aplicada a los políticos, la prueba es demasiado importante como para dejarla en manos de los juristas. O los juristas, como estos de Medellín, deben ampliar sus horizontes –como ya sugiere el conocido cuadro de Francisco Antonio Cano, del Museo de Antioquia– y atraer para sí a filósofos, epistemólogos, humanistas... en fin, especialistas que aporten esas otras visiones que nos sirven para completar y profundizar nuestra comprensión.

Así lo practican desde hace lustros, de la mano de un singular jurista filósofo –o filósofo jurista como quizás le agrade más a él– que tiene el don de la claridad y de la concisión, y así nos enseña y nos sugiere con sus aportaciones siempre iluminadoras. La influencia de Michele Taruffo, maestro directo de Diana María Ramírez Carvajal e indirecto de multitudes

de latinoamericanos, es manifiesta y feliz. Dudo que haya algún italiano con mayor predicamento en América Latina que este admirado sabio y con una vocación insobornable de influir positivamente en la prosperidad del pensamiento de este continente. Pensamiento anclado siempre en la realidad. En la simple realidad, podríamos decir parafraseando su famoso título, no exento de fina ironía, porque la realidad –la verdad, digamos, como hace él sin tapujos– nos aparece como poliédrica y enrevesada, pero no por ello es menos única, y menos necesitada de aprehensión inteligente.

Es muy loable esta costumbre ya arraigada en los eventos científicos latinoamericanos de empezar con la entrega del libro de ponencias, estudios preparados con evidente antelación y con excelente presentación. Así se permite ya al asistente, desde el primer momento, familiarizarse con una versión ampliada de lo que será dicho en tiempo limitado y le concede apoyo para una reflexión más sosegada, que en un principio da pie para el debate con los propios ponentes y, con mayor calma, para una valiosa conformación de la opinión propia.

Es, precisamente, el profesor lombardo quien abre los estudios coordinados con primor por ese joven, aunque maduro, Grupo de Investigaciones en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín, como un Virgilio que nos acompaña en las primeras etapas del arduo camino del conocimiento con unas diáfanas consideraciones sobre las cuestiones más elementales del concepto de prueba, no por elementales menos esclarecedoras, sino todo lo contrario. Como se verá, este es un libro importante en su conjunto precisamente por eso: por tratar de frente problemas fundamentales, que demasiadas veces han sido tratados sin la suficiente atención y detenimiento. Entre ellos, el tema central de la función de la prueba que se relaciona directamente con el significado concreto de la función jurisdiccional o, dicho en otras palabras, con la definición de lo que implica realmente juzgar en un Estado social y democrático de derecho, por tanto, tendencialmente encaminada a la realización del valor “justicia”.

Tras esta obertura subyugante se abre una sucesión abundante de cuadros que se complementan en la labor de clarificar la mayor parte de los problemas que conlleva esta actividad central en un proceso dirigido a la búsqueda de la verdad en la mayor medida posible, con la limitación de las garantías esenciales fundadas en la parte dogmática de la Constitución, no siempre de manera pacífica e indubitada.

La admisibilidad de la prueba, con sus requisitos intrínsecos, es estudiada desde la perspectiva conceptual, pero también en el reflejo práctico, con la

consciencia de que se está tratando sobre la entrada legítima en el proceso del ejercicio de un derecho fundamental a probar los hechos en los que se funda la pretensión o la resistencia que se ha ejercitado en la fase de alegaciones. Los autores clásicos hacen su aparición con muy buen criterio, pues nada de lo que explicamos ha tenido una generación espontánea, sino siempre con referencia a lo ya creado por nuestros mayores, aunque a veces se trate de oponerse a algunos de sus criterios, de matizarlos o, también, de superarlos.

La aplicación de la teoría del conocimiento al campo probatorio es examinada con mano maestra por Orión Vargas, que está realizando una impagable labor de aportación al debate latinoamericano sobre la prueba con los avances de la doctrina epistemológica anglosajona. Fértil influencia para nuestras discusiones científicas en los próximos años sobre el complejo problema del razonamiento probatorio.

Continúan reflexiones sobre asuntos de gran trascendencia práctica como el control de la valoración judicial de la prueba en la segunda instancia, en las que están implícitas consideraciones sobre los límites y el verdadero sentido de principios como el de oralidad o, aún más, el de intermediación o, dicho con otras palabras, la cuestión central de qué es lo que debe valorar realmente el juez cuando valora la prueba, y la consecutiva de cómo hacerlo sin incurrir en errores de razonamiento. A ello se refiere con agudeza la doctora Pabón Giraldo respecto a la prueba pericial.

Sin la posibilidad de comentar cada uno de los estudios que siguen a estas páginas por razones de espacio, valga la pequeña glosa de algunos de ellos, con el fin de ofrecer indicios suficientes para demostrar la calidad de este conjunto científico, que está llamado a ser obra de cabecera para los juristas que, desde la academia y desde el foro, se preocupan por una conducción adecuada de la actividad probatoria y, en último término, por una determinación precisa de la narración judicial de los hechos ajustada en el mayor grado posible a la verdad –sin necesidad de aditamentos– cuya razonabilidad sea susceptible de ser controlada tanto interna como externamente. Ronald Sanabria se dedica a este importante examen desde la perspectiva de la casación.

Justamente, los indicios son uno de los elementos que con más frecuencia aparecen ante nuestros órganos jurisdiccionales, y por ello merecen una cuidadosa consideración como la que nos ofrece la doctora Ramírez Carvajal. Es muy oportuna, asimismo, la reflexión acerca de la carga de la prueba con una metodología comparatista del doctor Agudelo Mejía

o la de un magistrado modélico como Nicolás Schiavo, sobre los equilibrios y desequilibrios de esta controvertida noción.

Con ello se nos abre una interesantísima sección sobre la prueba en el contexto de los ordenamientos de *common law*, en los que se trata de demostrar falacias y aplicar insustituibles puntos de vista epistemológicos y lógicos que introducen elementos relevantes para un enriquecimiento de la reflexión sobre la materia probatoria también en nuestros derechos de ascendencia romano-germánica, como un factor más de convergencia.

No se olvidan cuestiones importantes, aunque más parciales, como la cooperación internacional en materia probatoria, las especificidades de la siempre lábil prueba testimonial, o respecto a la Jurisdicción Especial para la Paz, sobre la que enseñan juiciosamente, como no podía ser de otra manera, Mónica Bustamante y Luis Orlando Toro. Por su parte, Giovanni Priori redimensiona de manera creativa el espinoso problema de la prueba ilícita en el proceso civil. O la exposición crítica de la prueba en los tribunales supranacionales como la Corte Interamericana. Sin dejar de lado los problemas de la prueba digital o los particulares de la prueba en el arbitramento.

En definitiva, tenemos en nuestras manos una nueva muestra de la excelencia de este grupo puntero en el ámbito latinoamericano, y diría que mundial, que se dedica de manera envidiable al estudio de los principales problemas científicos del derecho procesal contemporáneo sin perder de vista su incidencia en la práctica, porque en el fondo –o más precisamente, no tan en el fondo– tienen el propósito firme de contribuir al perfeccionamiento del mundo en que nos ha tocado vivir.

Salamanca (España), 15 de junio de 2019

Lorenzo-Mateo Bujosa Vadell  
Catedrático (*Full Professor*) de Derecho Procesal  
Universidad de Salamanca  
Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal